

Nº: 39/18

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
15 DE NOVIEMBRE DE 2018

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Óscar Arroyo Terrón	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día quince de noviembre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Los Tenientes de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio y Doña María Belén Carrasco Peinado se incorporaron a la sesión en el punto 2.A) de los que conforman el orden del día.

La concejal Doña Montserrat Barcenilla Martínez se se incorporó a la sesión en el punto 2.B).

La concejal Doña Alba María Moreno Tejedor se incorporó a la sesión en el punto 6.-

El concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández se ausentó de la sesión con permiso de la Presidencia durante el punto 6.-.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los siete que legalmente la componen, el acta de la sesión anterior celebrada el día ocho de noviembre de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Proyecto de revisión del mapa estratégico de ruido y del plan de acción en materia de contaminación acústica de Ávila. Trámite de información pública.- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 12 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor:

"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.3.- PROYECTO DE REVISIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO Y DEL PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE ÁVILA. TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada de los proyectos de referencia, teniendo en cuenta que una copia de los mismos ya fue facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, quien conoció del expediente en sesión celebrada el 1 de octubre de 2018, de donde resulta:

Promotor: Ayuntamiento de Ávila y Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Redactor: U.T.E. AUDIOTEC AISLAMIENTOS ACÚSTICOS, S.A.- CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L.- C/ Juanelo Turiano, 4. Parque Tecnológico de Boecillo. 47151 Boecillo (Valladolid).

Administración Interesada: Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. Calle Roberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid.

Vistos los proyectos de referencia que tienen por objeto la revisión del Mapa Estratégico de Ruido de Ávila, así como del Plan de Acción en Materia de Contaminación Acústica de la ciudad, tramitados al amparo de los artículos 19 y 46 de la Ley 5/2009 de 4 de junio, del ruido de Castilla y León (BOCyL 9/06/2009). Ello se produce una vez transcurrido el periodo de vigencia de 5 años de los proyectos aprobados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente mediante Orden FYM/620/212, de 12 de julio (BOCyL 2/08/2012) y Orden FYM/722/2013, de 23 de agosto, por la que se aprueba el Plan de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Ávila.

Los citados proyectos han sido redactados conforme al contrato suscrito al efecto y al amparo de la Orden de 23/11/2017, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se concede de forma directa una subvención al Ayuntamiento de Ávila para financiar la realización de los trabajos de Revisión del Mapa Estratégico de Ruido y del Plan de Acción en materia de contaminación acústica, siendo su contenido el siguiente:

- A) ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE ÁVILA DE 2017. CONTENIDO:
1. INTRODUCCIÓN.
 2. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA.
 - 2.1 .LEGISLACIÓN APLICABLE.
 - 2.2. OTRA DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
 3. DESCRIPCIÓN DE LA AGLOMERACIÓN: EL MUNICIPIO DE ÁVILA.
 - 3.1. TÉRMINO MUNICIPAL.
 - 3.2. ÁREA DE ESTUDIO.
 - 3.3. MEDIO FÍSICO.
 - 3.4. ESTRUCTURA URBANA.
 - 3.5. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.
 - 3.6. POBLACIÓN.
 - 3.7. CENTROS SENSIBLES A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.
 - 3.8. FOCOS DE RUIDO.
 4. AUTORIDAD RESPONSABLE.
 5. PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA EL RUIDO EJECUTADOS EN EL PASADO Y MEDIDAS VIGENTES.
 6. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA.
 - 6.1. MARCO NORMATIVO.
 - 6.2. ÁREAS ACÚSTICAS.
 - 6.3. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DEL MUNICIPIO DE ÁVILA.
 7. METODOLOGÍA.
 - 7.1. ELABORACIÓN DE LAS BASES DE DATOS BÁSICAS.
 - 7.2. ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO.
 8. DIAGNÓSTICO DEL GRADO DE EXPOSICIÓN AL RUIDO AMBIENTAL.

- 8.1. INDICADORES CONTEMPLADOS.
- 8.2. FOCOS DE RUIDO CONSIDERADOS.
- 8.3. MAPAS DE RUIDO REPRESENTADOS.
- 8.4. VALORES LÍMITE DE NIVELES SONOROS AMBIENTALES.
- 8.5. ANÁLISIS DEL SUELO EXPUESTO.
- 8.6. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN EXPUESTA.
- 8.7. ANÁLISIS DE EDIFICIOS SENSIBLES: HOSPITALES Y CENTROS EDUCATIVOS
9. RESUMEN DEL PLAN DE ACCIÓN.
- 9.1. PROPUESTA DE MARCO GENERAL DE MEDIDAS CONTRA EL RUIDO.

B) PLANES DE ACCIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y ZONIFICACIÓN DE ÁVILA. CONTENIDO:

0. INTRODUCCIÓN.
1. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA.
 - 1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE.
 - 1.2. OTRA DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
2. DESCRIPCIÓN DE LA AGLOMERACIÓN: EL MUNICIPIO DE ÁVILA.
 - 2.1. TÉRMINO MUNICIPAL.
 - 2.2. ÁREA DE ESTUDIO.
 - 2.3. MEDIO FÍSICO.
 - 2.4. ESTRUCTURA URBANA.
 - 2.5. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.
 - 2.6. POBLACIÓN.
 - 2.7. CENTROS SENSIBLES A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.
 - 2.8. FOCOS DE RUIDO.
3. AUTORIDAD RESPONSABLE.
4. VALORES LÍMITE ESTABLECIDOS.
5. DIAGNÓSTICO DEL GRADO DE EXPOSICIÓN AL RUIDO AMBIENTAL.
 - 5.1. INDICADORES CONTEMPLADOS.
 - 5.2. FOCOS DE RUIDO CONSIDERADOS.
 - 5.3. ANÁLISIS DEL SUELO EXPUESTO.
 - 5.4. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN EXPUESTA.
 - 5.5. ANÁLISIS DE EDIFICIOS SENSIBLES: HOSPITALES Y CENTROS EDUCATIVOS.
 - 5.6. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA LABOR DE CARTOGRAFIADO DEL RUIDO.
6. PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA EL RUIDO EJECUTADOS EN EL PASADO Y MEDIDAS VIGENTES.
7. OBJETIVOS GENERALES DE LOS PLANES DE ACCIÓN.
8. MARCO GENERAL DE MEDIDAS PROPUESTAS CONTRA EL RUIDO.
 - 8.1. EJES ESTRATÉGICOS SECTORIALES.
 - 8.2. PLAN DE COMUNICACIÓN.
9. MEDIDAS DE ACTUACIÓN PROPUESTAS.
10. DISPOSICIONES PARA EVALUAR LA APLICACIÓN Y LOS RESULTADOS DEL PLAN DE ACCIÓN.

Una vez redactados los proyectos de referencia, procede la realización de los trámites que se reseñan respecto a cada uno de ellos, conforme los artículos 19 y 44 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, los cuales se llevan a cabo simultáneamente y teniendo en cuenta que la revisión de los planes de acción quedará condicionada a la previa aprobación del Mapa de Ruido que también se revisa. En consecuencia se observará el siguiente procedimiento:

- 1.- El Ayuntamiento someterá la revisión del Mapa de Ruido y los planes de acción en materia de contaminación acústica a un trámite de información pública, por un período mínimo de un mes.
- 2.- Aprobar la propuesta de revisión del Mapa de Ruido y los planes de acción en materia de contaminación acústica.

3.- Una vez aprobada la propuesta de revisión por el Ayuntamiento, ésta se remitirá a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para su aprobación.

Y vista la Directiva 2002/49/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental; vista la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido; vista la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León (BOCyL 9/06/2009); y vista la Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de 12 de julio de 2012, por la que se aprueba el Mapa Estratégico del Ruido del municipio de Ávila (BOCyL 2/08/2012), así como la Orden de 23 de agosto, por la que se aprueba el Plan de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de Ávila (BOCyL 9/09/2013).

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:

Primero: Someter al trámite de información pública la propuesta de revisión del Mapa de Ruido y de los Planes de Acción en materia de contaminación acústica de Ávila redactada por la Empresa "U.T.E. AUDIOTEC AISLAMIENTOS ACÚSTICOS, S.A. – CENTRO TECNOLÓGICO ACÚSTICO, S.L."

A tal efecto, se abre un periodo de información pública durante el plazo de un mes para que se puedan formular alegaciones sobre los proyectos de referencia, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación.

Segundo: Durante el periodo de información pública de un mes, contado desde la publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra la presente propuesta de mapa de ruido, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el expediente expuesto en la página Web municipal www.avila.es

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 79 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: urbanismo@ayuntavila.com.

Tercero: Concluida la información pública y a la vista de las alegaciones presentadas y recabados los informes pertinentes, el Ayuntamiento Pleno resolverá sobre la aprobación de la propuesta de revisión del Mapa de Ruido y de los Planes de Acción en materia de contaminación acústica de Ávila y remitirá la misma a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para su aprobación definitiva."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede elevándolo a acuerdo.

B) Convenio para la organización y desarrollo en la ciudad de Ávila de la muestra gastronómica de la I.G.P. Judías de "El Barco". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 12 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor:

"3.- TURISMO.

3.3.- CONVENIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO EN LA CIUDAD DE ÁVILA DE LA MUESTRA GASTRONÓMICA DE LA I.G.P. JUDÍAS DE "EL BARCO". Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada y conforme del convenio de referencia. Todo ello teniendo en cuenta que una copia del mismo ha sido facilitado a los grupos municipales que integran esta Comisión, cuyo contenido es del siguiente tenor:

«**REUNIDOS.** De una parte, DON JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en cuyo nombre y representación actúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2018.

Y de otra, María del Loreto Yuste Ribera, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, con CIF (...) y domicilio en (...), en cuyo nombre y representación actúa.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración entre ambas instituciones y, a tal efecto,

EXPONEN.

I. Que el Ayuntamiento de Ávila, como entidad territorial, es el cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos y gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, pudiendo para ello puede promover toda clase de actividades y realizar cuantas acciones contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, suscribiendo para ello los oportunos convenios de colaboración.

Que entre los intereses que le son propios, se encuentra el fomento, apoyo y promoción del turismo, la cultura y la gastronomía en su más amplia acepción, por cuanto se trata de una de las principales industrias de la Ciudad, a través de la realización de diversas actividades que supone una gran oportunidad para difundir y dar a conocer la riqueza patrimonial de la Ciudad en todos sus aspectos, tanto histórico, artístico o cultural como gastronómico, que es además uno de sus principales atractivos, complementario de su oferta.

II. Que, entre los fines que atiende el Ayuntamiento de Barco de Ávila, se encuentran los de promocionar y defender la Indicación Geográfica Protegida de la Judía de el Barco de Ávila, que sirve para designar el producto alimenticio originario de nuestra tierra, la judía, que posee una especificidad, calidad y reputación altamente contrastadas.

III. Que, dentro del calendario de las actividades de la concejalía de turismo del Ayuntamiento de Ávila, está previsto realizar una actividad denominada Muestra Gastronómica de la I.G.P Judías de el Barco de Ávila, a cuyo efecto los firmantes expresan su interés en colaborar entre sí de forma singular, no solo para el mejor desarrollo de sus respectivos fines y objetivos, sino también con la finalidad de facilitar el desarrollo de dicha actividad.

Y a fin de establecer las bases sobre las que se desarrollará dicha colaboración, formalizan el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES.

Primera.- Objeto. Constituye el objeto del presente convenio la organización y desarrollo en la Ciudad de Ávila el primer sábado de noviembre, de la MUESTRA GASTRONÓMICA DE LA I.G.P. JUDÍAS DE EL BARCO DE ÁVILA, en el marco de la programación anual de la concejalía de turismo del Ayuntamiento de Ávila. Dicha Muestra tendrá lugar en la Plaza del Mercado Chico, en una carpa instalada al efecto.

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de El Barco de Ávila. En virtud del presente convenio, el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, se compromete a suministrar de manera gratuita las judías de El Barco de Ávila IGP, necesarias tanto para la muestra popular como para la profesional.

Se facilitarán judías de las siguientes variedades, siempre que las haya: judión, blanca riñón, arrocina, morada redonda, morada larga.

Las judías se entregarán en el centro de recepción de visitantes para su posterior distribución.

Para la muestra popular se facilitará la cantidad necesaria para preparar al menos 3.000 raciones individuales de judías de la IGP Judías de "El Barco de Ávila".

Para la muestra profesional se facilitarán hasta 10 kilogramos a cada uno de los establecimientos participantes en la Muestra, estableciéndose como límite máximo en quince establecimientos, si participaran más establecimientos la empresa adjudicataria sería la responsable de comprar el resto de judías.

Tercera.- Obligaciones del Ayuntamiento de Ávila. Por su parte, en virtud del presente convenio, el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

1.- La organización y coordinación de la Muestra Gastronómica Judías IGP El Barco de Ávila "JUDIÁVILA".

2.- Incluir el logo de la IGP y del Ayuntamiento del Barco de Ávila en todos los materiales publicitarios que se realicen (folletos, carteles, lonas, página web...) para publicitar el evento.

3.- Convocar rueda de prensa para difundir el evento e invitar a los representantes del Ayuntamiento de El Barco de Ávila y de la IGP.

Cuarta.- Vigencia y extinción. La vigencia del presente convenio queda circunscrita a la realización íntegra de su objeto y el completo cumplimiento de los compromisos que en el mismo se establecen.

En consecuencia, el convenio se extinguirá automáticamente por la realización de los eventos a que viene referido y el cumplimiento de las obligaciones que de él se deriven.

Sin perjuicio de lo anterior, los efectos del presente Convenio se extinguirán:

1. Mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones ya contraídas a su amparo.

2. Incumplimiento grave, ya sea por la naturaleza de la obligación incumplida o por la reiteración del incumplimiento, por una u otra parte de las estipulaciones pactadas en el presente Convenio, según la regla general del Código Civil. En ese caso, la parte incumplidora responderá de los daños y perjuicios de todo tipo a que haya dado lugar su incumplimiento.

3. Por causa de fuerza mayor, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la resolución. En el supuesto de caso fortuito será aplicable lo señalado anteriormente para la fuerza mayor, salvo que se aprecie falta de diligencia en la parte incumplidora, en cuyo caso será aplicable lo previsto en el apartado 1 anterior.

Quinta.-Modificaciones. Cualquier modificación del presente convenio requerirá de la previa y expresa autorización de los órganos competentes de las partes firmantes.

Sexta.-Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, en lo no contemplado expresamente en el mismo, está sujeto a la normativa que resulte de aplicación.

Para la resolución de las controversias y cuestiones litigiosas derivadas del presente Convenio, serán competentes los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo con sede en Ávila, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder».

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:

Dictaminar favorablemente el Convenio para la Organización y Desarrollo en la Ciudad de Ávila de la Muestra Gastronómica de la I.G.P. Judías de "El Barco", a suscribir entre el Ayuntamiento de Ávila y el Ayuntamiento de Barco de Ávila, en el marco de la programación anual de la concejalía de turismo del Ayuntamiento de Ávila. Dicha Muestra tendrá lugar en la Plaza del Mercado Chico, en una carpa instalada al efecto. Todo ello en los términos en que dicho convenio ha quedado transcrito."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede elevándolo a acuerdo.

3.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) **Expediente de modificación presupuestaria por transferencia de financiación dentro del anexo de inversiones. Núm.14-02-2018.** Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Innovación y Desarrollo Económico así como del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 12 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor ambas :

Primero.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA:

I.- TRANSFERENCIAS DE CREDITO

Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 39/2018

del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio, suponiendo un importe total de 211.718,78 € para dotar gastos del Parque Infantil de tráfico (nueva caldera), diversos de mantenimiento del edificio de servicios técnicos, gastos para el Programa de inclusión social y Accesibilidad, dotación para la rehabilitación de la casa del maestro en Narrillos, gasto de fundentes , así como ampliar los gastos de actividades de Cultura y Fiestas y la reparación del ascensor de la Escuela de Música.

AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0101 13300 62303	2018 4 MAQUI 1	INVERS MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE P INFANTIL TRAFICO	5.720,00
0200 23109 22699		OTROS GTOS DIVERSOS INCLUSION SOCIAL	5.000,00
0300 15320 63203	2018 2 EDIFI 5	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES (casa maestro Narrillos)	70.000,00
0302 15100 21302		MANT ASCENSORES SERVS TECNICOS	364,44
0302 15100 21600		MANT EQUIPOS INFORM SERVS TECNICOS	1.200,00
0302 15100 21301		REP MANT CALEFACCION GASOLEO SERVS TECNICOS	562,68
0302 15100 21200		MANT CONSTRUCCIONES SERVICIOS TECNICOS	200,00
0201 23124 22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ACCESIBILIDAD	1.750,00
0300 92003 62609	2018 4 EQUIP 2	INVERS EQUIPO EDIF PRAL	3.630,00
0100 16301 22109		MAT TECNICO Y ESPECIAL PLAN NEVADAS	89.843,16
0502 43110 22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS COMERCIO	15.000,00
0400 33800 22609		ACTVS CULTURALES Y DEPOR FIESTAS	7.681,00
0400 33701 21302		MANT ASCENSOR E. MUSICA	6.031,64
0400 33400 22699		OTROS GTOS DIVERSOS PREMIO LETRAS ABULENSES	600,30
0400 33401 22609		ACTVS CULTURALES Y DEPORTIVAS CULTURA	4.135,56
			211.718,78

DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas
0101 13300 21300		MANT MAQUINARIA INSTAL Y UTILLAJE P. INFANTIL TRAFICO	820,00
0101 13300 22699		OTROS GTOS DIVERSOS P. INFANTIL TRAFICO	1.700,00
0101 13300 21400		MANT VEHICULOS PARQUE INFANTIL TRAFICO	1.000,00
0101 13300 22104		SUMINISTRO VESTUARIO P. INFANTIL TRAFICO	1.000,00
0100 13200 22604		GTOS JURIDICOS POLICIA LOCAL	1.200,00
0300 15320 61033	2018 2 INFRA 2 1	PAVIMENTACIONES	70.000,00
0302 15100 22604		JURIDICOS Y CONTENCIOSOS SERV TECNICOS	2.327,12
0200 23100 22713		GTOS FORMACION SERVS SOCIALES	5.000,00
0201 23130 48237		CONSEJO MUNICIPAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.750,00
0300 92003 21200		MANT. CONSTR. EDIFICIO PRINCIPAL	3.630,00
0500 92910 50000		FONDO DE CONTIGENCIA	89.843,16
0502 43110 47000		COLABORACION CON ASOCIACIONES	15.000,00
0400 33800 48102		PREMIOS FIESTAS	2.877,00
0400 33800 47902		A EMPRESAS PRIVADAS FIETAS	4.804,00
0401 32600 48299		A FAM Y ESFL AYUDAS DE LIBROS	8.550,00

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 39/2018

0401 32300 48286		A FAM Y ESFL ACTVS EXTRAESCOLARES	737,50
0400 33000 48292		OTRAS TRANSF CULTURA	1.480,00
			211.718,78

Visto los informes emitidos al efecto y demás documentación del expediente.

Visto lo previsto en la Base XIII puntos 1 y 3 de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, tanto para las transferencias dentro del mismo Área como por tratarse de transferencias de crédito de la aplicación presupuestaria 0200 92910 50000 "ECONOMÍA. IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS. FONDO DE CONTINGENCIA".

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, **se eleva propuesta a** la Junta de Gobierno para acordar:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia en cuantía de 211.718,78 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo"

Segundo.- DICTAMEN EVACUADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

"2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN DENTRO DEL ANEXO DE INVERSIONES. NÚM.14-02-2018.

CAMBIOS Y TRANSFERENCIA DE FINANCIACION

Al efecto de dotar de financiación las inversiones que se relacionan incluidas en el Anexo de Inversiones del ejercicio 2.018, al amparo de la Base 32, puntos 2 y 3 de las de Ejecución del Presupuesto, según la cual, el "Anexo de inversiones" anual podrá ser modificado por la Teniente de Alcalde de Hacienda para adecuar los ingresos no finalistas en función de la ejecución del gasto, se proponen los siguientes cambios de financiación inicial del Anexo de Inversiones 2018 con el fin de alcanzar el importe total de la subvención indicada, sobre proyectos no iniciados al día de la fecha y sobre los que no se conoce actuación alguna

PROYECTOS CON EXCESOS DE FINANCIACION AFECTADA		IMPORTE
2018 8 PREST 1	SIN IMPUTACION ESPECIFICA POR CAMBIO FINANCIACION ANTES DE FIRMAR EL CONTRATO DE PRESTAMO BBVA 04-07-2018	196.988,91

A la vista de la de financiación relacionada sin imputación específica a planes de inversión se propone que pase a financiar el proyecto siguiente del Anexo de Inversiones de 2018, tal como constan en la propuesta que se especifica y en la cuantía que se detalla en tanto no se comunique por la Junta de Castilla y León que el importe de la subvención concedida por Orden de 30 de noviembre de 2017 de la Consejería de Presidencia (300.000€) es para la construcción de una nueva piscina, o en su momento por la JCYL se considere justificada la subvención para el derribo y se pueda aplicar en consecuencia a cualquier otro proyecto de inversión la parte de exceso de préstamo que se va a imputar.

TRANSFERENCIA DE FINANCIACION

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 39/2018

ORG.	PROG.	EC.	DESCRIPCION	PROYECTO	CREDITOS TOTALES	IMPORTE A FINANCIAR
0402	34200	62205	CONST.PISCINA CUBIERT Anualidad 2018: 408.999,97	2017 2 DEPOR 3 1	1.094.546,24	196.988,91

TRANSFERENCIA DE FINANCIACION

ORG.	PROG.	EC.	DESCRIPCION	PROYECTO	CREDITOS TOTALES	IMPORTE A FINANCIAR
0402	34200	62205	CONST.PISCINA CUBIERT Anualidad 2018: 408.999,97	2017 2 DEPOR 3 1	1.094.546,24	196.988,91

TRANSFERENCIA Y CAMBIO DE FINANCIACION

Org.	Prog.	Eco.	Proyecto	Texto Explicativo	Importe a financiar	Financiación inicial	Financiación propuesta
0402	34200	62205	20172DEPOR 3	CONSTRUCCION PISCINA	103.011,09	SUBVENCION	PRESTAMO
0304	33600	61903	20182 MURAL 1	PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA	64.301,39	PRESTAMO	SUBVENCION
0500	93100	63222	2012EDIFI 4	EDIF SEVS ECONOMIOCS	38.709,70	PRESTAMO	SUBVENCION

Visto los informes emitidos al efecto y demás documentación del expediente.

Visto lo previsto en la Base XXXII punto 2 y 3 con respecto al cambio y transferencia de financiación del Anexo de Inversiones.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión dictaminó:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación presupuestaria por transferencia de financiación en cuantía de 196.988,91 €, referido anteriormente.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar tanto la propuesta que antecede como el dictamen transcrito elevando ambos a acuerdo.

b) Adenda Convenio Lanzaderas de Empleo 2019. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 12 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor:

“3.- ADENDA CONVENIO LANZADERAS DE EMPLEO 2019.

“La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, institución sin ánimo de lucro, cuya misión consiste en generar desarrollo económico, social, personal y profesional y que promueve la inserción laboral por medio de iniciativas de fomento del empleo y el emprendimiento, ha propuesto al Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Desarrollo Económico e Innovación, la implantación en Ávila de un nuevo proyecto del programa LANZADERAS DE EMPLEO.

Esta iniciativa ha sido desarrollada por la mencionada institución, quien ha recibido en este periodo financiación del Fondo Social europeo, en el marco del Programa Operativo 2014-2020 de Inclusión Social y de la Economía Social. Cuenta también con la colaboración de la Fundación Telefónica.

Tiene como objetivo convertirse en una alternativa efectiva y complementaria de la acción pública para la inserción laboral de personas desempleadas y, en un periodo anterior, la ciudad de Ávila ya contó

con una edición ejecutada mediante convenio en las instalaciones del Área de Desarrollo Económico e Innovación, estando en aquella ocasión cofinanciada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Los resultados del mencionado proyecto fueron muy satisfactorios, motivo por el cuál y ante la nueva fórmula de financiación, se estudió la propuesta y se consideró que encajaba adecuadamente con el resto de programas y servicios que se ofrecen a personas desempleadas y/o emprendedoras para favorecer su incorporación al mercado de trabajo.

Así, el pasado 17 de mayo se puso en marcha la primera lanzadera de Ávila que se implantaba en el marco del citado programa operativo, habiendo concluido el 16 de octubre de 2018 con un elevado nivel de satisfacción, tanto por parte de los participantes, como de los organizadores y técnica dinamizadora y el propio Área de Empleo.

Este proyecto de 2018 ha dado como resultado un 70% del total de participantes que han logrado salida hacia el empleo o la formación, por lo que se valora que la actuación favoreció la activación de las personas desempleadas bien para incorporarse al mercado laboral o bien para retomar su formación como medida de mejora de la empleabilidad. Los datos son los siguientes:

Número de solicitudes: 148

Número total de participantes: 23

Número de participantes insertados: 12

Número de participantes que han retomado su formación: 4

Para la implantación de la Lanzadera de Empleo 2018 fue necesario formalizar un convenio con la Fundación Santa María la Real, cuya copia se adjunta, y que fue aprobado en Junta de Gobierno Local del 22 de febrero de 2018, firmándose el convenio a continuación, con los siguientes términos y requisitos:

1. **Descripción del proyecto:** se basan en la creación de equipos heterogéneos de personas desempleadas con espíritu dinámico, comprometido y solidario que acceden de forma voluntaria a esta iniciativa y que, coordinadas por un técnico/a, refuerzan sus competencias, generan conocimiento colectivo, se hacen visibles y colaboran en la consecución de un fin común: conseguir empleo. Se desarrollan a través de un programa de trabajo que incluye el desarrollo de competencias transversales, estrategias de búsqueda de empleo activas, creación de redes y contactos profesionales, desarrollo de inteligencia emocional, trabajo de instrumentos para la empleabilidad, fomento de la cultura emprendedora y talleres.
2. **Duración:** 5 meses de intervención directa. Previamente se publicitará el programa para la inscripción voluntaria y se seleccionarán los participantes. Se adjunta cronograma.
3. **Participantes.** La Lanzadera estará compuesta por un máximo de veinte (20) participantes simultáneos, de los cuales quince (15) serán jóvenes menores de 35 años; y las otras cinco plazas restantes podrán ser para personas hasta los cincuenta y nueve (59) años. Además de estos requisitos de edad, en la composición del equipo se tendrá que tener en cuenta que el 67% del equipo deberá pertenecer a algunos de los colectivos desfavorecidos determinados por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en España para el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social 2014-2020, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la lanzadera. Los colectivos se especifican en el convenio.
4. **Gestión:** la gestión de los proyectos corresponde a la Fundación Santa María la Real, quien define la metodología y el perfil profesional de la persona que llevará la dinamización del grupo. Además, realizará su selección, formación y contratación. La Fundación también elaborará y gestionará el plan de comunicación, con el consenso de las otras entidades que participan (Ayuntamiento de Ávila y Fundación Telefónica) y siguiendo las directrices del Fondo Social Europeo. Así mismo, llevará el seguimiento, control y evaluación del proyecto y elaborará las memorias e informes necesarios para la gestión con el Fondo Social Europeo.
5. **Obligaciones del Ayuntamiento de Ávila:**
 - a) Difusión del proyecto, siguiendo las indicaciones previas establecidas en el Protocolo de Comunicación acordado y consensuado con Fundación Santa María la Real, Fundación Telefónica y bajo las directrices del Fondo Social Europeo.

- b) Realizar la campaña de captación de participantes a través de los servicios de apoyo al empleo y/o el emprendimiento, agencias u otros organismos municipales, provinciales o autonómicos relacionados. Dicha campaña se materializará en el envío de información detallada y precisa de la Lanzadera a sus usuarios, contribuyendo a que el cómputo global de solicitantes sea de, al menos, un centenar de personas inscritas para empezar la selección de participantes de una Lanzadera.
- c) El Excmo. Ayuntamiento de Ávila se compromete a poner a disposición de la lanzadera, bien a través de medios propios, bien a través de acuerdos con terceros:
- Un espacio adecuado para hacer la selección de participantes, que debe estar disponible durante las tres (3) semanas previas al inicio de la Lanzadera.
 - Un espacio para las sesiones de equipo, adecuado para que quepan 20 personas + el técnico/a. Correrán por cuenta del Ayuntamiento los costes de luz, agua, calefacción e Internet. Debe estar disponible durante los 5 meses de intervención directa de la Lanzadera, preferiblemente en horario de mañana, de lunes a viernes durante 5 horas cada día, con los siguientes **recursos**: Condiciones óptimas de ventilación, iluminación, temperatura y salubridad. Conexión a internet. Pizarra y/o rotafolios. Pantalla para las proyecciones (si la pizarra es blanca, puede hacer las funciones). Un proyector que esté disponible todos los días.
 - Un espacio/despacho lo suficientemente íntimo como para que el/la técnico/a pueda desarrollar las sesiones individuales con los/as participantes. Este espacio deberá estar dotado con conexión a internet, y estará a disposición de la lanzadera durante el periodo en el que el/la técnico/a esté contratado/a (estimado en 7 meses).
 - Un espacio/despacho, que será el mismo que el destinado a las sesiones individuales, para que el/la técnico/a, pueda desarrollar su actividad cuando no tiene sesiones individuales y/o de equipo. Este espacio deberá estar dotado de conexión a Internet (el ordenador del técnico/a lo proporcionamos desde FSMR). Se procurará su disponibilidad durante la jornada laboral completa del técnico/a. Este espacio estará a disposición de la lanzadera durante el periodo en el que el/la técnico/a esté contratado/a (estimado en 7 meses).
 - También será necesario algún lugar seguro y que pueda cerrarse con llave para guardar material de trabajo, la documentación con datos sensibles, el ordenador, etc. durante el periodo de contratación del técnico/a (estimado en 7 meses).
 - Medios para realizar y/o recibir llamadas telefónicas, así como para realizar impresiones en blanco y negro durante el periodo de contratación del técnico/a (estimado en 7 meses).

Para poner en marcha una segunda lanzadera dentro de este marco regulador, prevista para el año 2019, es suficiente con formalizar una **ADENDA** al convenio, acogiéndonos a la Estipulación Octava del mismo, en la que se establecía la vigencia del mismo, de tal forma que, de mutuo acuerdo, las partes podrán aprobar su prórroga, previo acuerdo con la Fundación Telefónica, para la realización de más lanzaderas, utilizándose una adenda que recoja el acuerdo.

A la vista del interés que tiene esta iniciativa, respecto a la cual se han constatado además unos buenos resultados, **se propone aprobar la firma de la adenda**, cuyo texto se adjunta, con el fin de posibilitar la ejecución de un **nuevo Proyecto Lanzadera en Ávila durante el año 2019**, que tendrá una duración de 5 meses en lo que a la actividad con los participantes se refiere, iniciándose el 13 de marzo de 2019 y finalizando el 16 de agosto del mismo año, conforme al cronograma que también se adjunta.

En la adenda se modifica la estipulación segunda del convenio, cambiando el apartado 2 con respecto a la edad de los participantes, que se amplía de 18 a 60 años, y añadiendo un apartado 6 sobre la coordinación de ambas entidades para realizar la evaluación de riesgos laborales adecuada al puesto que desarrollará el/la profesional que llevará la lanzadera en las instalaciones municipales.

Su puesta en marcha y realización conlleva la aportación descrita de medios materiales y el apoyo del personal municipal que se designe, pero no implica la disposición efectiva de recursos económicos.

Sometida al dictamen de la Comisión, la propuesta es aprobada.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede elevándolo a acuerdo.

c) Convenio ESPACIO CYL DIGITAL.- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 12 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor:

“Con fecha 21 de diciembre de 2011, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre del mismo año, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León firmaron un Convenio de colaboración para la realización de actuaciones de inclusión digital en el Espacio CyL Digital, mediante el cual se coordinó la puesta en marcha y funcionamiento de dicho centro en Ávila (proyecto impulsado por la mencionada Consejería en el desarrollo de sus competencias en materia de tecnologías de la información y conocimiento). Este acuerdo tenía una vigencia de 2 años, desde el 1 de enero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2013.

En cumplimiento con lo establecido en dicho convenio, desde la entonces Área de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento se propuso la realización del “Plan de Formación Presencial y Actualización Tecnológica”, junto con las actividades del Aula elabor@.

Estos programas se ejecutaron con el objetivo, tal como se definía en el apartado b) de la CLÁUSULA CUARTA del convenio, de favorecer la inclusión digital de la población de Ávila, especialmente de los colectivos con más dificultad de acceso a los recursos y conocimientos, así como facilitar a los ciudadanos la adquisición y adaptación a nuevas herramientas y aplicaciones tecnológicas que surgen en periodos muy breves de tiempo, de manera que se eviten nuevas brechas digitales.

Debido a la excelente acogida que estas actuaciones tuvieron por parte de los ciudadanos abulense, con más de 1.000 usuarios incorporados durante ese periodo a las instalaciones para actividades de formación, orientación o navegación libre, desde ambas Instituciones, se valoró positivamente mantener la colaboración para dar continuidad al servicio, de modo que se renovó el convenio, en base a la cláusula 8ª del mismo, en la que se prevé la posibilidad de prórroga siempre que se produzca la solicitud de la misma por las partes, con un mes de antelación sobre la finalización del acuerdo.

Está prórroga inicial, aprobada en la Junta de Gobierno Local del 29 de octubre de 2013, se formalizó para otros 2 años de duración y, en base a la misma, además de dar continuidad a las acciones formativas y de orientación ya puestas en marcha (Formación Presencial y Actualización Tecnológica y Aula elabor@), se implementaron las actividades del Mes del Emprendimiento, programa que cada otoño se imparte desde el Área de Desarrollo Económico e Innovación, dirigidas a empresarios de diversos sectores y a emprendedores, realizándose talleres de iniciación empresarial, generación de ideas de negocio, cursos de marketing digital y creación de páginas web, seminarios de innovación, imagen corporativa y utilizándose los recursos del Espacio CyL Digital para todos los contenidos en los que son necesarias las herramientas TICs.

En este sentido, se continuo trabajando en la misma línea de acciones presenciales de actualización digital, de emprendimiento y gestión empresarial y de orientación laboral mediante recursos tecnológicos, y constatando que el modelo de colaboración había propiciado el acceso tanto a conocimientos básicos, avanzados y especializados, como a información y recursos informáticos e Internet de más de 1.500 usuarios abulenses, de los cuales 700 son fueron altas nuevas en el Espacio CyL durante los años 2014 y 2015, muchos de ellos empresarios, emprendedores y desempleados. Por ello, se propuso una nueva renovación para otro periodo de 2 años, estando la Consejería de Fomento y Medio Ambiente también interesada, lo que implicó la continuación de los compromisos desde el 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2017.

Estando dentro de ese periodo, el 12 de mayo de 2017 se celebró una reunión de la Comisión de Seguimiento que tenía como orden del día decidir la modificación de algunas cláusulas por los siguientes motivos:

1. Con la finalidad de hacer constar en el convenio de colaboración la cesión del local sito en la C/ Tomás Luis de Victoria, 6 (Edificio Plaza de Abastos), propiedad del Ayuntamiento de Ávila, para el uso del Espacio CyL Digital, se propone modificar las cláusulas primera y cuarta.
2. Con la finalidad de ajustar los términos de vigencia del Convenio a la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y ampliar, dentro de esta legalidad, la duración del mismo, se propone modificar la cláusula octava.

En base a estas propuestas, las partes reunidas en la mencionada Comisión de Seguimiento acordaron formalizar una modificación del convenio, incluyendo una nueva redacción en las siguientes cláusulas:

•Cláusula primera: Objeto del convenio y ámbito de actuación. Añadir un párrafo con la siguiente redacción:

El Ayuntamiento de Ávila pone a disposición para uso exclusivo del espacio CYL Digital de Ávila las instalaciones de 192,33 m2 de superficie útil, en planta primera del centro municipal ubicado en C/ Tomás Luis de Victoria (Edificio Plaza de Abastos), que han sido acondicionadas por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

•Cláusula cuarta: compromisos del Ayuntamiento de Ávila. Añadir un apartado con el siguiente texto:

Puesta a disposición de las instalaciones de 192,33 m2 de superficie útil, en planta primera, del centro municipal ubicado en C/ Tomás Luis de Victoria (Edificio Plaza de Abastos), que han sido acondicionadas por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

• Cláusula octava: Entrada en vigor y vigencia del convenio. Se modifica la redacción en los siguientes términos:

El presente convenio con vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, tendrá un plazo de vigencia de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estas modificaciones se aprobaron por parte del Ayuntamiento de Ávila en la Junta de Gobierno Local del 8 de junio de 2017.

Sin embargo, con fecha 28 de junio, desde la Consejería de Fomento se nos informó de que sus servicios jurídicos habían indicado que el convenio suscrito tenía una duración de 2 años, hasta el 31 de diciembre de 2013, que se prorrogó 2 años más y después otros 2 años, hasta el 31 de diciembre de 2017, y que no es posible adaptarlo a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por haberse prorrogado ya por 4 años adicionales, debiendo, en consecuencia, finalizar en la fecha prevista.

Por este motivo, se planteó realizar un nuevo convenio, en el que se incorporaron las cláusulas acordadas en la comisión, que eran necesarias para el ajuste del mismo a la nueva normativa citada, relativas a la descripción y ubicación de la superficie que se cede, por parte del Ayuntamiento, para uso exclusivo de las instalaciones del Espacio CyL Digital de Ávila, así como modificar la cláusula de la duración, que quedó por 1 año, prorrogable por otros 4, conforme a los siguientes términos "*...en cualquier momento antes de la finalización del citado plazo los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.*"

Este nuevo Convenio fue aprobado en la Junta de Gobierno Local del 23 de noviembre de 2017 y formalizado con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente con fecha 21 de diciembre de 2017, con una duración de 1 año a contar desde el 1 de enero de 2018. Se adjunta convenio.

Para poder continuar con las actividades que, tanto el Ayuntamiento de Ávila, desde el Área de Desarrollo Económico principalmente, pero también desde otras Áreas municipales, como la Junta de Castilla y León, así como otras entidades abulense que lo solicitan, venimos realizando en el ámbito de la alfabetización digital y de la actualización de la población en el conocimiento y uso de la TICs para diversas funciones laborales, escolares, administrativas, comerciales..., todo lo cual, ha supuesto que durante el año 2018 se han producido 1.462 nuevas altas en el servicio y un total de 1.818 usuarios, se propone la aprobación de una prórroga de 1 año, conforme a lo establecido en la mencionada cláusula octava del Convenio, cuyo texto se adjunta."

Sometida al dictamen de la Comisión, la propuesta es aprobada"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede elevándolo a acuerdo.

d) Colaboración del Ayuntamiento para el impulso y presentación de la asociación de la industria agroalimentaria de la provincia de Ávila (AVILAGRO). Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 12 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor:

"Con fecha 02 de Octubre de 2018, se presenta por registro una solicitud indicando que un conjunto de empresarios de la provincia de Ávila están promoviendo la constitución de la Asociación de la Industria Agroalimentaria de la Provincia de Ávila (AVILAGRO) al objeto de mejorar la competitividad del tejido empresarial agroalimentario de Ávila, y solicitando la colaboración del Ayuntamiento en la fases iniciales del proyecto.

El sector agroalimentario es uno de los sectores líderes de la industria en la provincia de Ávila, tanto desde el punto de vista de la riqueza de su tejido empresarial, como de la variedad y prestigio de sus agentes.

Según datos provisionales de la Contabilidad Regional de Castilla y León (de la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León), el VAB(valor agregado bruto) del sector agrario se situó en 2017 en 1.911,2 millones de euros, que supone el 6,3% del VAB agrario nacional

Las exportaciones del sector agrario alcanzaron los 375 millones de euros en 2017, y este valor supera los 1.800 millones si se tienen en cuenta además las exportaciones de la industria alimentaria, representando casi el 12% del valor exportado por la región, así como el 4,0% de las exportaciones agroalimentarias españolas

El sector agroalimentario supone más del 4% del PIB de la provincia Ávila, con más de 8.500 ocupados (lo cual supone casi el 15% de los ocupados de _nuestra provincia) y 35 millones de exportaciones.

Se trata, por tanto, de un sector muy importante en nuestra región que necesita de recursos que permitan visibilizar lo que ya existe (mediante acciones de comercialización y marketing) así como incorporar a las empresas más pequeñas al futuro de la industria "digital" y la internacionalización, ambos requisitos imprescindibles para la supervivencia de los pequeños negocios familiares.

La Asociación AVILAGRO quiere nacer como una organización sin ánimo de lucro, de la que formarán parte empresas, organismos de investigación y generadores de conocimiento, entidades públicas y privadas, así como entidades financieras.

La constitución de esta asociación pretende **promover la competitividad del tejido empresarial agroalimentario de Ávila**, considerando que: es uno de los **principales motores de empleo** en nuestra provincia; el **volumen elevado de empresas** que forman parte de este sector; la riqueza de la provincia en este sector; la existencia de un **paro "estructural"** de mano de obra cuya cualificación encaja con las necesidades de la industria agroalimentaria, intensiva en mano de obra sin habilidades técnicas específicas, y las posibilidades intrínsecas del sector para **evitar la despoblación y fijar territorio**.

La iniciativa AVILAGRO plantea como ámbito de actuación todas las industrias del sector agroalimentario de Ávila, con independencia de su subsector, participando en la misma todas las organizaciones que integran la cadena de valor de dicho sector.

La Asociación AVILAGRO prestará a sus asociados servicios de calidad que permitan mejorar la competitividad de este sector: transferencia de experiencias y conocimientos, búsqueda de socios y participación en proyectos nacionales y europeos, información y asesoramiento en temas de innovación y nuevas tecnologías (Industria 4.0), soporte jurídico, laboral y mercantil, formación especializada, detección de oportunidades y cooperación...

El Ayuntamiento de Ávila trabaja en aras de promover el desarrollo económico y social de la Ciudad, y el impulso de los recursos endógenos es fundamental para el desarrollo que se persigue. Además de los recursos arquitectónicos y culturales tradicionales, existen recursos vinculados al territorio como la agroalimentación que tienen un peso importante en nuestra economía.

Apoyar e impulsar el desarrollo de los diferentes sectores económicos es primordial para la generación de empleo y riqueza, y el sector agroalimentario se perfila con grandes posibilidades de proyección y sostenibilidad en el tiempo.

Por todo lo expuesto anteriormente, se **propone** apoyar esta iniciativa desde el Ayuntamiento de Ávila, asumiendo el **compromiso** de cubrir el coste del evento de presentación de la Asociación AVILAGRO a la Sociedad Civil en el Centro de Exposiciones y Congresos Lienzo Norte por importe de 719,35€ según presupuesto adjunto, que se prevé tenga lugar en el mes de diciembre. Todo ello supeditado a la constitución de la Asociación y su acreditación, así como a la celebración efectiva del evento de presentación. "

Sometida al dictamen de la Comisión, la propuesta es aprobada."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede elevándolo a acuerdo.

e) Convenio Puntos de Atención al Emprendedor (Pae). Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 12 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor:

"6.- CONVENIO PUNTOS DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR (PAE).

D^a Belén Carrasco explica a la Comisión que según el art. 13 de la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, los **Puntos de Atención al Emprendedor** (PAE) son oficinas pertenecientes a organismos públicos y privados, así como puntos virtuales de información y tramitación telemática de solicitudes, en los que se facilita la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo, a través de la prestación de servicios de información, tramitación de documentación, asesoramiento, formación y apoyo a la financiación empresarial.

Que los PAE se apoyan en el CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas) para crear empresas, y en concreto en uno de los componentes que lo forman: el Sistema de Tramitación Telemática (STT). En este sentido, cuando un emprendedor opta por iniciar los trámites de creación de una empresa desde un PAE, implícitamente está utilizando el sistema CIRCE.

Asimismo que el PAE tiene una doble misión:

- Prestar servicios de información y asesoramiento a los emprendedores en la definición de sus iniciativas empresariales y durante los primeros años de actividad de la empresa.
- Iniciar el trámite administrativo de constitución de la empresa a través del Documento Único Electrónico (DUE).

Por lo que el Ayuntamiento de Ávila, a través del Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas del Área de Desarrollo Económico e Innovación, **está configurado como PAE** (antiguo PAIT) desde marzo

del año 2005 (momento en que el Ayuntamiento de Ávila firma convenio de colaboración con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa) para el establecimiento de Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) integrados en la red CIRCE).

Que a través de este servicio se facilita la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo, a través de la prestación de servicios de información, tramitación telemática de empresas (empresario individual, SLNE y SL principalmente), tramitación de documentación, asesoramiento, formación y apoyo a la financiación empresarial.

Los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) deben firmar un convenio con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para poder actuar como tales. En este año 2018, hay que llevar a cabo la firma de un nuevo convenio para seguir actuando y trabajando como PAE, proponiendo su firma para ello.

Que el presente convenio no tiene contenido económico para ninguna de las partes firmantes. Establece una serie de obligaciones por parte de las dos partes intervinientes, y la prestación de una serie de servicios de carácter obligatorio y opcional para los PAE recogidos en la cláusula Tercera del convenio.

Asimismo este convenio se extinguirá transcurridos cuatro años dese la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del convenio. No obstante, el presente convenio podrá extinguirse por algunas de las causas de resolución y motivos de baja recogidos en el mismo.

Se adjunta borrador del Convenio para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida al dictamen de la Comisión, la propuesta es aprobada."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede elevándolo a acuerdo.

B) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2018/72). Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados, tramitados sin autorización de gasto, ni expediente de contratación, por parte de diferentes servicios municipales, según relación anexa **F/2018/72**.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los correspondientes servicios y/o concejales gestores del gasto con la correspondiente facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, " *Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A la **Junta de Gobierno Local**: Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.* "

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, " los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria,

incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(16.044,42 €)** según relación anexa **(F/2018/72)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

Interviene el señor Serrano López para significar que la relación aparecen dos facturas cursadas por la empresa Alphabet correspondientes al mes de septiembre y vinculadas al arrendamiento financiero de un mismo vehículo.

El señor Interventor manifiesta que debe tratarse de un error puesto que la referencia del número de factura es diferente por lo que no debiera ser del mismo mes, lo que no obstante comprobará.

La señora Vázquez Sánchez pregunta sobre una factura de material de oficina concretamente rotuladores para parque infantil del tráfico por importe de 900 €, cuantía que le llama la atención.

La señora Rodríguez Calleja responde que se trata de material con el que se obsequia a los alumnos de diversos centros escolares que visitan el parque infantil de tráfico y que alcanzan el número de 1.900.

C) Reconocimiento de horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral. (Relación Q/2018/284).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de **reconocimiento de horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral** por diferentes funcionarios y/o personal laboral, sin autorización previa del correspondiente gasto por importe total de **(83.830,66 €)**, según relación anexa **(Q/2018/284)**

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los responsables de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la realización de las horas fuera de jornada normal de trabajo, y los importes propuestos se corresponden con los señalados en el acuerdo marco de aplicación al personal funcionario.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el vigente ejercicio número Base número 23 denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de gastos precedentes de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(83.830,66 €)** según relación anexa **(Q/2018/284)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono en la correspondiente nómina de haberes del personal.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

La señora Barcenilla Martínez refiere que el informe de los servicios económicos viene suscrito por don Eloy Nieves en su condición de jefe de servicio de fiscalización recordando, como yo ha puesto de

manifiesto en otras sesiones, que existe una sentencia en la cual queda patente que el puesto no existe por lo que ruega que se emita un informe sobre si la firma con esta condición o cargo constituyen una ilegalidad más allá de que pueda significarse que se firma el informe en cumplimiento de las funciones que en su momento fueron decretadas.

El señor Secretario General interviene para apuntar que la sentencia aún no es firme aunque pudiera sustentarse el argumento de fondo que esgrime la señora Barcenilla.

El señor Interventor justifica que se trata una cuestión formal que se reformulará con motivo de los próximos presupuestos en aras a definir a todos los centros gestores como responsable de servicio sin señalar jefaturas si bien desea dejar constancia que nos el único supuesto en que esta situación se produce dado que obedece a inercias o costumbres consolidadas en este ayuntamiento.

La señora Barcenilla Martínez refiere que significa esta situación porque hay una sentencia de la que recientemente se ha dado cuenta, si bien es cierto que su grupo también se ha interesado por otros supuestos o funcionarios.

Añade que en la relación se incorporan como horas extraordinarias gratificaciones que ostentan carácter periódico o estructural lo que debiera de ser tenido en consideración y que la documentación adjunta se integra por fotocopias escaneadas lo que nos acorde a la ordenanza de transparencia y reutilización de datos.

La señora Vázquez Sánchez expone que junto a la propuesta de aprobación de esta relación se incorpora un informe de la intervención municipal en la que pudiera parecer que se da respuesta al recurso de reposición sustanciado en su día por el grupo municipal de Izquierda Unida y en el cual el interventor manifiesta que su pronunciamiento lo es a efectos puramente de su condición.

El señor Interventor explica que en su informe trata de dar su parecer justamente como responsable de la fiscalización del gasto sin perjuicio de que considera que el recurso debe ser respondido por el departamento recursos humanos.

En este sentido manifiesta que con carácter general, y en este supuesto también, el gasto debe de aprobarse antes de materializarse la acción que lo sustenta y que efectivamente pudiera deducirse del estudio de las horas relacionadas que hay algunas que tienen carácter periódico o fijo en su cuantía pero que también obedece a costumbres consolidadas en este ayuntamiento de efectuar el gasto y posteriormente justificar el abono, cuando al menos debería asegurarse la existencia de consignación presupuestaria para evitar situaciones como lo acontecido con las horas extraordinarias de la policía local.

La señora que Sánchez entiende que hay un recurso presentado por el grupo municipal de Izquierda Unida y que mediante este informe no se resuelve por lo que pregunta cuál es el recorrido que detén este recurso, máxime cuando el Interventor viene a significar que podríamos estar ante una ilegalidad y que en cualquier caso deberá de resolverse a través de una resolución expresa de la Junta de Gobierno Local.

La señora Barcenilla Martínez en este mismo sentido, pregunta que si lo apuntado por el señor Interventor constituye una respuesta o si se da por contestada su recurso por silencio administrativo.

El Señor Alcalde anuncia que se resolverá expresamente.

La señora Vázquez Sánchez matiza que el recurso se refiera una relación concreta pero que a la vista de las palabras del señor Interventor cabe preguntarse cuál será el cauce de tratamiento de estas horas extraordinarias, si es que llega deducirse de las palabras del interventor su ilegalidad.

El señor interventor matiza que no ha dicho que sean horas ilegales sino que hay determinados supuestos en las que puede inferirse que por su carácter permanente o periódico no correspondan al

concepto explícito de horas extraordinarias más allá de la necesidad de justificarse el gasto previamente salvo en situaciones de necesidad sobrevenida, reiterando que esto es fruto de costumbres aquilatadas.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que el informe de la Intervención de habla de que no aparece la justificación de las razones que motive la realización esas horas fuera de la jornada laboral.

El señor Alcalde ruega en este instante que se produzcan las manifestaciones con la debida prudencia con objeto evitar pronunciamiento sobre eventuales ilegalidades que pueden resultar no ser tales.

La señora Vázquez Sánchez concluye solicitando que en cualquier caso se agilice la resolución del recurso de reposición reseñado y que esta sea expresa.

D) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por gastos sin consignación presupuestaria (Relación Q/2018/230).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos por gastos sin consignación presupuestaria, por proceder de servicios o suministros efectuados en ejercicios cerrados tramitados sin autorización del correspondiente gasto por importe total de **11.790,03 €** según relación anexa **Q/2018/230**.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los correspondientes servicios y/o concejales gestores del gasto con las correspondientes facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas específicas del presupuesto general del presente ejercicio.

Considerando que conforme a lo señalado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria,

Considerando que conforme a lo establecido en la base de ejecución del vigente presupuesto general número 23ª punto 1, 23ª punto 1, “ El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos que autorizaron el gasto, corresponderá **a la Junta de Gobierno Local** por delegación del Pleno Corporativo, por no haberse autorizado el correspondiente gasto y en consecuencia no poder determinar si exista dotación presupuestaria adecuada y suficiente. Para los gastos no autorizados durante el ejercicio presupuestario corriente el órgano competente será la Teniente Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, por delegación del Alcalde y a la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno según el órgano competente para autorizar y disponer el gasto, si existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente. En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 “Operaciones Pendientes de Aplicación” por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local”.

En virtud de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local señaladas anteriormente.

Se propone:

Primero. Reconocer el gasto por importe **11.790,03 €**, según relación anexa **Q/2018/230**, a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, tramitados sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

El señor Serrano López pregunta que si el contrato de suministro energía eléctrica se encuentra prorrogado tras la finalización del contrato anterior, respondiendo el señor Alcalde que para ello se formalizó un contrato puente hasta la nueva licitación.

Continúa indicando que en San Francisco se ha producido un cambio de la iluminación para pasarlo al sistema led, lo que conllevaría que el consumo descendiera y que pudiera reducirse la potencia contratada, observando que en las facturas incorporadas a esta relación se habla de una potencia contratada y 56, 1 kW preguntando si se ha valorado el reducir esa potencia o si se puede modificar la misma en estos instantes de manera que si no fuera posible al menos en la nueva licitación se tenga en cuenta el estudio para el reajuste de las potencias a las necesidades reales.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que en el año 2017 se hizo un estudio de la estructura de la plaza de toros coincidiendo con la celebración del evento promovido por la Diputación, encomendándose a un técnico de esta entidad que realizara el informe pertinente, si bien ha podido comprobar que se incorpora una factura relativa a un estudio o análisis justamente de la situación estructural de la plaza, preguntando qué obedece.

El señor Oficial Mayor responde que se trata una prueba de carga encargada por el ayuntamiento de Ávila.

E) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2018/74). Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados, tramitados sin autorización de gasto, ni expediente de contratación, por parte de diferentes servicios municipales, según relación anexa **F/2018/74.**

“Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los correspondientes servicios y/o concejales gestores del gasto con la correspondiente facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, “ Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A la **Junta de Gobierno Local:** Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. -.”

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, “ los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(45.165,07 €)** según relación anexa **(F/2018/74)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

4.- CONTRATACION.-

a) Aprobación del expediente para la contratación de la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de octubre del año en curso por el que se aprobaba el expediente elaborado para la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila, mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta un solo criterio, el precio) con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 38.842,98 € IVA excluido, importe al que se añadiría el 21 % IVA (8.157,026 €), arrojando un total de 47.000 euros €, desglosado en diferentes lotes.

Revisado el expediente se detecta que en ningún momento se ha señalado, por omisión involuntaria, la referencia al número de actores que como mínimo debe incorporar los grupos de trabajo de los lotes 2 al 6 ambos incluidos, de manera que habiéndose estimado un valor con referencia a 4 actores mínimo por visita para los lotes 2 al 5, ambos incluido y 2 actores mínimo para el lote 6, deben indicarse expresamente este límite para evitar que las ofertas puedan formularse obviando este extremo al no indicarse expresamente.

Así las cosas, debe dejarse sin efecto el meritado acuerdo, reformulando el pliego en idénticos términos al aprobado si bien incorporando tales menciones.

De este modo, y seguidamente fue dada cuenta del expediente elaborado para la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila, mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta un solo criterio, el precio) con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 38.842,98 € IVA excluido, importe al que se añadiría el 21 % IVA (8.157,026 €), arrojando un total de 47.000 euros €, desglosado como sigue:

LOTE 1 (Guías oficiales de turismo): precio máximo por visita 103,30 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (21,70 €), arrojando un total de 125 €/visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 128 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 13.223,14 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (2.776,86 €), lo que supone un total de 16.000 euros/año.

LOTE 2 (Actores ÁVILA PALACIEGA, mínimo 4 por visita): precio máximo por visita 363,64 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (36,36 €), arrojando un total de 400 €/visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 13 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 4727,32 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (472,73 €), lo que supone un total de 5.200 euros/año.

LOTE 3 (Actores ÁVILA JUDÍA, mínimo 4 por visita): precio máximo por visita 363,64 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (36,36 €), arrojando un total de 400 €/visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 8 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 2.909,12 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (290,91 €), lo que supone un total de 3.200 euros/año

LOTE 4 (Actores ÁVILA DE LEYENDA, mínimo 4 por visita): precio máximo por visita 363,64 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (36,36 €), arrojando un total de 400 €/visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 8.000,08 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (800 €), lo que supone un total de 8.800 euros/año.

LOTE 5 (Actores VISITAS NOCTURNAS MURALLA, mínimo 4 por visita): precio máximo por visita 363,64 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (36,36 €), arrojando un total de 400 €/visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 18 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 6545,52 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (654,55 €), lo que supone un total de 7.200 euros/año.

LOTE 6 (Actores TREN TERESA DE ÁVILA, mínimo 2 por visita): precio máximo por visita 272,73 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (27,27 €), arrojando un total de 300 €/visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 6000,06 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (600 €), lo que supone un total de 6.600 euros/año.

1º. EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Tradicionalmente el Turismo de Interior, se consideraba como una visita contemplativa a los principales monumentos que constituyen el patrimonio histórico-cultural de una ciudad. En definitiva, un pasar por la ciudad observando lo que podríamos considerar un daguerrotipo fijo, estático y sin vida.

La evolución del turismo, ya desde finales del siglo pasado, ha ido caminando en la dirección del turismo experiencial. Un turismo en el que el visitante se implica en la ciudad, busca vivir experiencias, sentir la historia de la ciudad como algo vivo y tangible, que le hace sentirse protagonista de una aventura que se llevará de vuelta a su destino, invitándole a volver y a contarlo a sus personas allegadas, convirtiéndose en un embajador privilegiado del atractivo turístico de la ciudad.

Desde el Departamento municipal de Turismo, fruto del pleno convencimiento sobre esta nueva tendencia turística, se comenzó a trabajar en esta línea ya en el año 2.000, con las visitas Teatralizadas a la Muralla y, anteriormente, con la Ronda de las Leyendas, que en definitiva perseguía dar a conocer la ciudad y su historia de una forma amena y dinámica, llena de aventuras. Y, por tanto, de experiencias únicas para el visitante.

Más recientemente, en el año 2.010, se comenzaron a programar visitas a los principales monumentos de la ciudad, acompañados de guías turísticos locales, que conferían a estas pequeñas excursiones, una impronta de calidad, conocimiento y, cómo no, de cariño, entendido como un plus añadido, que sólo le sabe demostrar la persona que diariamente pasea sus calles y se siente orgullosa de su historia, del arte que le rodea, y pone todo el énfasis en narrar sus conocimientos.

Estas visitas han continuado hasta el año pasado, enriqueciéndose alguna de ellas con la presencia de actores que representan leyendas o hechos históricos de nuestra ciudad.

El éxito año tras año, ha sido total, tanto por la cantidad de participantes en las visitas, como por manifestaciones que las encuestas que posteriormente se realizan nos hacen llegar. Su grado de satisfacción es muy alto, y todos aseguran querer repetir otra ruta distinta, otra nueva actuación, y se manifiestan convencidos en recomendar estas visitas guiadas, teatralizadas o monumentos y a la Muralla.

Debido a dicho éxito, a las visitas guiadas-teatralizadas que se venían desarrollando, se añadió la teatralización de la vista "Ávila Judía" y las animaciones en el "Tren Teresa de Ávila".

En definitiva, se está ofreciendo un producto turístico de calidad, moderno y atractivo, que logra impregnar el imaginario de cada visitante y le invitará a volver a disfrutar de Ávila y su riqueza Patrimonial.

Por todo lo expuesto, se considera necesario la contratación del servicio de guías y de actores, ante la carencia de medios materiales y humanos adecuados y suficientes propios del Ayuntamiento para llevar a cabo programa de visitas guiadas municipales, y que se proceda a su licitación, por lotes.

2º. NECESIDAD A SATISFACER.

Desde el área de Turismo se plantea plan de visitas guiadas y teatralizadas con el objeto de incentivar acciones que promuevan y diseñen un atractivo turístico adicional, ofertando una propuesta que posibilite el enriquecimiento en este ámbito.

3º. NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS:

El Ayuntamiento de Ávila, como se ha indicado, no posee los medios materiales y humanos adecuados y suficientes para la realización del programa de visitas en la forma que antes se expresó, por lo que se considera imprescindible afrontar su contratación. Esta necesidad deviene de:

4º. DIVISIÓN POR LOTES.

Los distintos contenidos y diversidad de destinatarios de las visitas que se programan, las especiales características del mundo artístico, la naturaleza del contrato y la experiencia acumulada, hace aconsejable su convocatoria en lotes diferenciados, pudiendo formular ofertas los licitantes a uno, varios o la totalidad de los lotes objeto del contrato.

En cuanto al valor estimado del contrato, la peculiaridad del mundo artístico, y la disparidad de precios, según grupos o categoría artística, se ha evaluado una media de precios del sector, incluyendo los costes de la/s entidad(es) por dirigir este evento.

Se deja expresa mención de las condiciones especiales de ejecución conforme a lo indicado en el art. 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (singularmente la cláusula 8.4 del presente pliego).

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

A los fines indicados resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con la única consideración del criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste, dadas las características concretas y definidas del objeto de licitación.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando un solo criterio.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen evacuado por la Comisión informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico adoptado en sesión de fecha 22 de octubre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2018 vinculado al expediente de referencia.

.- Aprobar el expediente de referencia manteniendo y convalidando la actuaciones practicadas hasta el momento así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones

técnicas (con la única variación indicada), elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto conforme al art. 159 de la LCSP (teniendo en cuenta un solo criterio de adjudicación, el precio), a contratar la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 82.810,48 importe al que se añadiría el IVA al tipo correspondiente según lo indicado para cada LOTE, arrojando un total de 94.000 euros, distribuido como sigue:

LOTE 1 (Guías oficiales de turismo): precio máximo por visita 103,30 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (21,70 €), arrojando un total de 125 €/visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 128 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 13.223,14 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (2.776,86 €), lo que supone un total de 16.000 euros/año.

LOTE 2 (Actores ÁVILA PALACIEGA, mínimo 4 por visita): precio máximo por visita 363,64 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (36,36 €), arrojando un total de 400 €/visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 13 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 4727,32 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (472,73 €), lo que supone un total de 5.200 euros/año.

LOTE 3 (Actores ÁVILA JUDÍA, mínimo 4 por visita): precio máximo por visita 363,64 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (36,36 €), arrojando un total de 400 €/visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 8 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 2.909,12 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (290,91 €), lo que supone un total de 3.200 euros/año

LOTE 4 (Actores ÁVILA DE LEYENDA, mínimo 4 por visita): precio máximo por visita 363,64 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (36,36 €), arrojando un total de 400 €/visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 8.000,08 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (800 €), lo que supone un total de 8.800 euros/año.

LOTE 5 (Actores VISITAS NOCTURNAS MURALLA, mínimo 4 por visita): precio máximo por visita 363,64 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (36,36 €), arrojando un total de 400 €/visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 18 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 6545,52 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (654,55 €), lo que supone un total de 7.200 euros/año.

LOTE 6 (Actores TREN TERESA DE ÁVILA, mínimo 2 por visita): precio máximo por visita 272,73 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (27,27 €), arrojando un total de 300 €/visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 6000,06 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (600 €), lo que supone un total de 6.600 euros/año.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria **0303 43202 22609 (presupuesto 2019)**, quedando condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender

a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato y tramitándose, por ende, como gasto anticipado.

Al preverse una duración de dos anualidades la financiación sería como sigue, quedando igualmente condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento:

ANUALIDAD	PARTIDA	PRECIO (IVA INCLUIDO)
2019	0303 43202 22609	47.000
2020		47.000

De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 124.215,72 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Designar como responsable del contrato a doña María Herráez Bautista, Técnico de Turismo.

- Declarar de nuevo abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a dicha publicación.

b) Aprobación del expediente de licitación de servicios auxiliares de atención al visitante del Palacio de Superunda.- Fue dada cuenta del expediente elaborado para contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), la prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del Palacio de Superunda, con un tipo de licitación que asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de 55.915,99 €/año importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 11.742,36 €, de donde resulta un importe total de 67.658,35 €/año €.

Próximo a finalizar el periodo de vigencia de la actual prestación de servicios consistentes en la realización de tareas de vigilancia, custodia, atención de usuarios, así como apertura, cierre y control de acceso a la instalación municipal Palacio de Superunda (Caprotti) y atención de usuarios y no existiendo la posibilidad de cubrir estos servicios mediante personal propio como acredita el informe evacuado al efecto por el departamento de Recursos Humanos, se considera vigente la necesidad de mantener abierto al público un infraestructura dada su finalidad museística y contenedor cultural concebida para su uso público debiéndose desempeñar las tareas referidas para su adecuado funcionamiento, se ha estimado necesario proceder a la contratación de dichos servicios.

En otro orden de consideraciones el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su artículo 1 dispone que se debe garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

El Ayuntamiento de Ávila, en cumplimiento y desarrollo de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, viene realizando una política activa de fomento del empleo de las

personas con discapacidad en el municipio en el que desarrolla sus competencias, a través de programas de formación, orientación, intermediación laboral, etc. como recursos para que las personas con discapacidad y sus entornos construyan una sociedad en la que no encuentran ámbitos de desigualdad y/o discriminación por motivos de discapacidad en lo personal, familiar o social, ya sea en el ámbito público o privado, para el empleo, la formación, el ocio o las relaciones sociales, afectivas y sentimentales.

Por ello el objeto del presente contrato constituye un ámbito ya experimentado para la realización de proyectos y actividades que favorezcan la integración laboral y social de personas con discapacidad, así como el desarrollo de actividades complementarias en aras a conseguir, como se afirma, una mayor integración social y laboral de las personas con discapacidad, apostando por priorizar este ámbito sin formalizar una explícita reserva en este sentido.

Necesidad a satisfacer:

Las necesidades a satisfacer son la adecuada atención a los visitantes al palacio con personas dedicadas plenamente al desarrollo de las tareas enumeradas en esta infraestructura museística, lo que sin duda redundará en ensalzar su valor y calidad en la atención dispensada.

Necesidad de contratar los trabajos.

En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la atención de todas las infraestructuras de pública concurrencia, ni siquiera con la externalización parcial de los servicios actualmente en vigor, amén de la política de integración antes reseñada con fundamento, justamente, en experiencias anteriores experiencia cuyos resultados obtenidos así como el grado de satisfacción de los usuarios, ha sido siempre positiva.

Por estas razones se hace necesario encomendar este servicio a una entidad externa, para que el programa pueda ser desarrollado correctamente, con el matiz social reseñado.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Se propone diversos criterios, todos ellos sometidos a fórmulas o mediante asignación directa de puntos, singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta ponderando adecuadamente la relación calidad precio.

Reseñar la baremación de la puntuación por acreditar la ostentación del licitador de su condición de centro especial de empleo o a empresas de inserción reguladas respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, toda vez que la orientación que tiene este contrato, sin alcanzar naturaleza de reserva, evidencian en mayor medida el emprendimiento social como medio inclusivo de empleo de las personas con discapacidad directamente o a través de sus entidades representativas, en los que prima la generación de oportunidades laborales para personas con discapacidad y el apoyo a quién más lo precisa, sin excluir a ninguna persona con discapacidad y operando siempre con criterios sociales y buscando un equilibrio entre la rentabilidad social y la económica, siendo esta orientación la que mejor se compadece con los intereses del Excmo. Ayuntamiento al postular la presente licitación, aun cuando sin definir, como se ha indicado, una reserva explícita a favor de aquellos.

Se deja expresa mención de las condiciones especiales de ejecución conforme a lo indicado en el art. 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (singularmente la cláusula 7 del presente pliego).

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único servicio vinculado a una única infraestructura relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza de su objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de una actividad que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonía, máxime por la orientación social que preside esta licitación.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen evacuado por la Comisión informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico adoptado en sesión de fecha 12 de noviembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- Aprobar el expediente de referencia y en el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), a contratar la prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del Palacio de Superunda, con un tipo de licitación que asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de 55.915,99 €/año importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 11.742,36 €, de donde resulta un importe total de 67.658,35 €/año.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, tramitándose como gasto anticipado dada la duración del actual contrato (16/01/2019) y por ende, quedando condicionado a la existencia de crédito en los presupuestos:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2019	0301 17100 22799	67.658,35 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 111.831,98 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Designar como responsable del contrato a don Ángel Jiménez Berrón, Técnico director de Instalaciones Turísticas.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a dicha publicación.

c) Adjudicación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación

calidad-precio), el suministro de dos vehículos con el sistema GLP (gas licuado del petróleo) incorporado para el Ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre pasado, mediante el que considerando el expediente sustanciado para la contratación mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), el suministro de dos vehículos con el sistema GLP (gas licuado del petróleo) incorporado para el Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 18.181,82 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 3.818,18 €, arrojando un total de 22.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad AUTO SALAMANCA S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión con fecha 30 de octubre del año en curso en la que se refiere básicamente lo siguiente:

"El número total de ofertas presentadas es de **1**, que cumple con los requisitos legales que se establecen y las cláusulas contenidas en los pliegos, tanto técnicos como administrativos.

El sistema de adjudicación es por procedimiento abierto.

El presupuesto base de licitación destinado a la adquisición de los citados vehículos (dos) a la cantidad de 18.181,82 € más IVA, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (3.818,18 €) arrojando un total de 22.000,00 €/año, para el suministro de dos vehículos.

Se procede a la apertura de los sobres de Criterio de Cuantificables mediante asignación directa o fórmula matemática, Sobre C, que incluyen toda la documentación aportada por las empresas para valorar y puntuar el criterio de adjudicación según los apartados establecidos y detallados en el Anexo III del Pliego.

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, el apartado 2 del anexo III estipulaba que:

2.- MEJORAS SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I, hasta 36 puntos.

Los ofertantes que amplíen los requisitos establecidos en el anexo I sobre características técnicas, obtendrán la siguiente puntuación hasta un máximo de 35 puntos, según cuadro anexo:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PUNTOS MÁXIMOS
Para ambos vehículos	
Airbags delanteros laterales y traseros	15
Climatización en el sistema de aire acondicionado y calefacción	6
Baca completamente equipada	5
Mejora en el plazo de garantía	
De 2 a 3 años	1
De 3 a 4 años	2
De 4 a 5 años	3
Pintura metalizada	4
TOTAL PUNTUACIÓN	36

➤ **OFERTA AUTO SALAMANCA S.A.**

La empresa AUTO SALAMANCA S.A. propone las siguientes mejoras de las reflejadas en el Pliego, Anexo mejoras:

	MEJORA	OFERTA	PUNTUACIÓN
1	MEJORA EN EL PLAZO DE GARANTÍA		1,00
	DE 2 A 3 AÑOS	SI	1,00
	DE 3 A 4 AÑOS		2,00
	DE 4 A 5 AÑOS		3,00

La empresa AUTO SALAMANCA S.A., oferta ampliar el plazo de garantía de 2 a 3 años, obteniendo un total de **1 punto**.

Es examinada la documentación aportada por la empresa AUTO SALAMANCA S.A. esta cumple con los requisitos reflejados en el Pliego, obteniendo la puntuación de 1 punto en el apartado 2 del Anexo III del Pliego.

Los Técnicos abajo firmantes conceden la máxima puntuación a la única oferta presentada, **AUTO SALAMANCA S.A.** en atención a los criterios arriba reseñados."

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores de conformidad con el informe emitido al respecto, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones.

Entidad	Mejoras							Total
	Airbags	Climat.	Baca	Garantía de 2 a 3 años	Garantía de 3 a 4 años	Garantía de 4 a 5 años	Pintura metalizada	
AUTO SALAMANCA S.A.	0	0	0	1	0	0	0	1

Seguidamente, por la Mesa de contratación se procede a la baremación de la proposición económica, con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA	Total €	Puntos
AUTO SALAMANCA S.A.	18.181,82	3.818,18	22.000	0

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Propuesta técnica	Oferta económica	TOTAL
AUTO SALAMANCA S.A.	1	0	1

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **AUTO SALAMANCA S.A.** en el precio de **DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.181,82 €)**, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (3.818,18), arrojando un total de 22.000 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación".

Considerando que por la citada entidad se ha presentado la documentación requerida en la cláusula 16ª del pliego y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación suministro de dos vehículos con el sistema GLP (gas licuado del petróleo) incorporado para el Ayuntamiento de Ávila a la entidad AUTO SALAMANCA S.A., en el precio de (18.181,82 €), importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (3.818,18), arrojando un total de 22.000 euros.

- Aprobar el mencionado gasto con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se relaciona existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2018	0300 15320 62406	22.000

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los quince días hábiles desde que reciba la notificación de la presente adjudicación al licitador.

El señor serrano López manifiesta que la adquisición de estos dos vehículos se fundamenta entre otras cuestiones en un convenio suscrito en su momento con la entidad Repsol quien al parecer va a retirar el único surtidor de GLP que existía en Ávila por lo que pregunta que cómo se va solventar esta incidencia y si nos encontraríamos por ello ante un supuesto de adquisición de vehículos que funcionasen con gasolina pero adquiridos a un precio superior de lo habitual.

El señor Alcalde responde que se interesará sobre esta cuestión de los servicios técnicos en la medida en que desconoce la respuesta concreta.

El señor Palencia Rubio interviene para apuntar que el objetivo principal por el que se quieren estos vehículos es continuar con la materialización del compromiso de reducción de las emisiones de CO2.

Recuerda que en trámite de debate de esta licitación nadie apuntó la eventual falta de suministro y que en cualquier caso estamos ante una situación derivada de operaciones mercantiles entre empresas ajenas al ayuntamiento, deduciéndose hasta donde él conoce que la empresa Repsol ha vendido el surtidor a la empresa BP y que se ha mantenido contactos y conversaciones con Repsol con objeto de determinar una nueva ubicación de la estación e incluso la ampliación de la existente sobre todo pensando en la adquisición y renovación de la flota de vehículos de recogida residuos que se impulsarían por GLP.

El señor Serrano López pregunta si ha habido alguna modificación respecto al borrador del pliego presentado a los grupos atinente al servicio de recogida residuos puesto que en el mismo se hablaba de que los vehículos funcionarían con gas natural comprimido no con gas licuado de petróleo.

Al mismo tiempo solicita que se le de vista del expediente de licencia que se esté tramitando para la colocación del nuevo depósito de GLP en la estación de Rivilla habida cuenta que hasta donde él tiene conocimiento no está previsto que su ubicación sea tan rápida, lo que pudiera ser necesario a los efectos indicados.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 14 de noviembre del corriente, el 54,40% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 43,2%, de Serones el 49,6% y Fuentes Claras 100%.

B) Campaña de captación Cruz Roja Española en Ávila.- Fue dada cuenta de la solicitud cursada por Doña Ylia Aguilar López, en nombre y representación de Cruz Roja Española en Ávila interesando autorización para la realización de una campaña de captación de socios en diferentes calles del centro de la ciudad, del día 26 de noviembre al 1 de diciembre del año en curso, en horario de 9,00 a 21,00 hora a través de seis personas identificadas.

Visto el informe favorable evacuado por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo interesado, otorgando autorización al efecto, debiendo atender cualquier indicación de los agentes de la Policía Local para cambio de ubicación o retirada por motivos de necesidad acreditada o emergencia.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

.- Expresa que viene formulando determinadas cuestiones de manera reiterada y aun comprendiendo que algunas de ellas precisan de la pertinente información y no pueden ser contestadas en la propia sesión, lo cierto es que se ha consolidado la costumbre de no responder como por ejemplo aconteció en la pasada sesión en la que refirió que se le facilitará copia del informe que pudiera haberse emitido respecto a la celebración del día de las Fuerzas Armadas en Ávila tal y como se le dijo en el pleno. Por todo ello, ruega que se les responda a las preguntas que formula.

.- Relata que tras la denuncia del convenio de colaboración con la Excelentísima Diputación en materia extinción de incendios, se produjeron unas declaraciones por parte de la portavoz del equipo de gobierno en el que se puso de manifiesto que se estaba trabajando en la redacción de uno nuevo, preguntando si existe alguna novedad al respecto y si se va a dar participación a los grupos municipales a través de la pertinente Comisión.

El señor Arroyo Terrón responde que se está trabajando en un borrador y manteniendo conversaciones con la Diputación y que desde luego su tratamiento será a través de la pertinente Comisión Informativa previo a su aprobación

B) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

.- Menciona las declaraciones del presente de CONFAE respecto a unas declaraciones previas del presidente de la Cámara de Comercio en relación con el interés de una empresa de ubicarse en Ávila, de las que parece deducirse que no puede materializarse ninguna decisión si no pasa previamente por la oficina de captación de inversiones, manifestaciones que entiende poco acertadas en la medida en que parece erigirse el responsable último de lo que acontezca en esta materia sin perjuicio de que no sea descartable contar con la colaboración de esta entidad.

El señor Alcalde en relación con las noticias aparecidas en prensa quiere dejar expresa mención de que ni el equipo de gobierno ni él personalmente tiene conocimiento de que exista empresa alguna interesada en ubicarse en Ávila en la medida en que ni la empresa ni la Cámara de Comercio se ha dirigido al ayuntamiento y que en relación con las palabras del presidente de CONFAE sólo cabe decir que cada uno es responsable de lo que declara.

.- Pregunta que cual es la situación actual de los acuerdos que en su momento se adoptarán en relación con el vertido procedente del ayuntamiento de La Colilla.

El señor Palencia Rubio responde que en su momento se colocó un contador general para la contabilización del gasto y de la deuda y que hasta donde él sabe no se estaba pagando y que por parte de la empresa AQUALIA se iban a iniciar acciones legales en reclamación de dicha cuantía.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que hasta donde ella conoce sí se estaba pagando.

El señor Palencia Rubio aclara, tras recabar la información oportuna, que la deuda actual asciende a 88.227 € y que se había reclamado judicialmente una cuantía de 60.000 € y que efectivamente al parecer se ha llegado un acuerdo para abonar fraccionadamente la deuda en pagos de 6000 € si bien en la medida en que no se pongan al día la deuda era acumulándose.

.- Recuerda que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico se interesó sobre la necesidad de actualizar y renovar la señalización turística y que dado que el año finaliza y no se ha hecho nada debiera tomarse en consideración para actuar aunque sea puntualmente.

.- Pregunta cuándo esta previsto dar información a los grupos municipales de la oposición respecto al proceso de implantación de la administración electrónica.

El señor Arroyo Terrón responde que se han celebrado diferentes sesiones formativas y que estaba previsto una reunión con los grupos políticos de la oposición por lo que se interesará expresamente.

.- Refiere que el pasado año los calendarios laborales se presentaron prácticamente a finales de diciembre rogando que para el presente ejercicio se puedan presentar en el mes en curso con objeto de darle el debido tratamiento con antelación necesaria.

El señor Arroyo Terrón explica que se están recabando los calendarios de los diferentes servicios, que hasta donde él tiene conocimiento están prácticamente la totalidad y que procurará hacer un esfuerzo para intentar llevarlo la Comisión Informativa de Presidencia prevista para este mes.

.- Pregunta si se está negociando con los sindicatos la valoración de puestos de trabajo con base al estudio que hizo la empresa que se contrató en su momento, sin perjuicio de las sesiones que se están celebrando para el tratamiento del organigrama organizativo.

El señor Arroyo Terrón manifiesta que ambos aspectos están conectados y que uno debe ser consecuencia del otro.

La señora Barcenilla Martínez pregunta si no se puede hacer un estudio simultáneo, manifestando el señor Arroyo Terrón que toma nota de la sugerencia.

C) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- En relación con las declaraciones del presidente de CONFABE que citaba la señora Barcenilla, considera que el ayuntamiento no es que quien para enmendarlas pero sí es responsable de dar protagonismo o no a determinados representantes.

En este sentido, y en relación con la presentación del proyecto de inversiones del polígono industrial de las Hervencias, cabe significar que CONFABE representa a un sector de los empresarios pero hay otras entidades que también tienen intereses en este materia por lo que considera que no es razonable que se dé tanto pábulo o protagonismo a una persona que por cierto, habitualmente comete excesos verbales en la medida también que hasta donde ella conoce CONFABE no aporta ninguna financiación, sin perjuicio de que se pueda contar con su opinión o colaboración lo que también podría recabarse de la asociación de autónomos, de la Cámara de Comercio o de la asociación de empresas agroalimentarias de la que hoy se ha hablado en esta Junta de Gobierno Local, de manera que no acaba

de comprender muy bien por qué interviene en una rueda de prensa en la presentación de una iniciativa municipal.

El señor Palencia Rubio explica que la iniciativa de suscribir un convenio programando una serie inversiones en el polígono de las Hervencias nace en la pasada legislatura en colaboración con la asociación de empresarios del polígono de las Hervencias que se integra dentro de CONFAE y esa es la razón por la que concurre a la presentación de la memoria o anteproyecto de inversiones de 1 millón de euros, presentación que se efectúa con objeto de dejar patente que se está trabajando en ello ante la negativa del representante del Ministerio de Industria de recibir al Alcalde.

La señora Vázquez Sánchez, en relación con esta última afirmación, ruega que se le informe de cuáles han sido los requerimientos al Ministerio para ser recibido el Alcalde y la respuesta que se haya podido efectuar en tal sentido y aclara que su intervención iba orientada única y exclusivamente a rogar al equipo de gobierno que sea especialmente cuidadoso con los protagonismos que se otorgan sobre todo cuando se confiere a una persona que arremete contra todos.

.- Expresa que se vienen aprobando acuerdos en el seno de la mesa del diálogo social sin la presencia de los sindicatos y cabe recordar que según sus normas de funcionamiento los acuerdos deben de adoptarse por unanimidad y que la mesa se entiende válidamente constituida con la presencia de todos sus miembros, por lo que ruega que se tenga en consideración estos extremos en la medida en que pueden estar adoptándose acuerdos sin las debidas formalidades que pudieran convertir los mismos en nulos de pleno derecho.

En este mismo sentido y en relación con estrategia 2020, cita que en la pasada Comisión de Hacienda se dijo que se había requerido al Estado para que produjera los cambios necesarios respecto a la partida prevista para la financiación de inversiones en el marco de aquella que estaba al parecer indebidamente en el Ministerio de Trabajo por lo que desea una copia de dicho requerimiento.

.- Relata que el pasado domingo se celebra una competición de natación en la piscina del complejo Manuel Sánchez Granados donde un niño, al lanzarse al agua, sufrió una serie de heridas como consecuencia del desprendimiento de un trampolín por el estado de deterioro y oxidación el que se encontraba.

Indica que ha podido comprobar en el pliego de condiciones la obligación de la empresa de mantener las infraestructuras y la responsabilidad del ayuntamiento de controlar la adecuada prestación del servicio.

Por todo ello entiende que se deben arbitrar las medidas necesarias para la reparación de los desperfectos y la eventual indemnización al niño y que en todo caso esto trasluce una falta de control de los servicios externalizados.

El señor Gómez Hernández relata que se trataba de un pollete de salida y que se produjo esa situación como consecuencia del fallo de uno de los tornillos de anclaje, que el niño sufrió unos leves arañazos en una pierna y que como consecuencia de ello se han revisado todos los polletes sustituyendo los tornillos que pueden estar deteriorados.

El señor Alcalde indica que con independencia del celo en las labores de revisión o supervisión de lo que sea, ello nunca impide que en un momento puntual pueda fallar algún elemento.

La señora Vázquez Sánchez indica en este caso se trata de un deterioro que estaba advertido desde hace tiempo.

El señor Gómez Hernández explica que esa no es la información que se le ha pasado y que de hecho se produjo la revisión y sustitución de algunos anclajes hace pocos meses.

.- Expone que recientemente se produjeron unas declaraciones por parte del señor Palencia Rubio en referencia a una partida que incorpora una consignación para las expropiaciones necesarias para la obra de captación del embalse de los Cogotas donde había un importe 20.000 € que finalmente se ha visto reducido a 1.600 €, detrayéndose la diferencia para la operación asfalto, preguntándose si con el importe restante se pretende financiar dichas expropiaciones.

El señor Palencia Rubio indica que esos 20.000 € recogían el importe previsto para las expropiaciones del proyecto presentado inicialmente por ACUAES, habiéndose mantenido en su día conversaciones con los propietarios. Sin embargo, como consecuencia la falta aún del convenio de cofinanciación entran el Estado y la comunidad autónoma, se decidió disponer de parte de ese dinero para financiar actuaciones necesarias como es la operación asfalto sin perjuicio de que los presupuestos del año 2019 se contempla una partida de 39.000 € para hacer frente a esos gastos, recordando que la financiación de esas inversiones de captación será soportada al 90% por el Estado, el 10% por la Junta de Castilla y León y que al Ayuntamiento le corresponderá el importe derivado de las expropiaciones.

En este sentido y sobre esta materia, apelando a declaraciones producidas en los medios de comunicación recuerda que por parte del grupo socialista se ha puesto en cuestión la viabilidad y materialización de este proyecto aludiendo a problemas de consignación presupuestaria en los presupuestos generales del Estado, cuando efectivamente existe y se recoge aunque no de manera provincializada, integrada en una partida o capítulo de inversiones donde por cierto, también se recoge una infraestructura mucho más cuantiosa del ayuntamiento de Soria, gobernado por el PSOE, respecto a la que el grupo socialista parece que no ve problemas pero sí en Ávila.

Añade que no acaba de entender las dudas que se han generado sobre esta materia, que la inversión está dentro de los presupuestos de ACUAES, y que la declaración de interés general de esta inversión vincula al Estado.

La señora Vázquez Sánchez entiende que la situación de Soria y de Ávila no es comparable en la medida que en Soria el PP no ha mentido.

El señor Palencia Rubio entiende que se lleva trabajando más de tres años y medio para conseguir la obra de captación de lo que se ha ido informando puntualmente y lamenta que se estén esgrimiendo dudas sobre esta inversión a un nivel de responsabilidad que no se corresponde con la firmeza y determinación con que se ve la inversión en los altos niveles de decisión política en las tres administraciones concernidas, por lo que entiende que no debería haberse politizado un asunto de esta naturaleza.

La señora Vázquez Sánchez matiza que quien ha sembrado dudas es el alcalde dado que desde la misma toma de posesión del actual presidente del gobierno preguntó sobre todas las inversiones destinadas en Ávila y su situación, y que el pasado miércoles instó al PSOE para que hablara con "su gobierno" lo que en todo caso se hizo sin que no se haya puesto en cuestión la realización de la inversión.

Concluye su intervención rogando que se remita la relación de las expedientes por infracción de vertidos que la Confederación Hidrográfica del Duero haya podido incoar en esta legislatura contra el ayuntamiento.

El señor Palencia Rubio ruega que por parte del Partido Socialista se facilite el que se reciba al alcalde por los responsables de los misterios concernidos y que se le entregue el informe en virtud del cual se ha puesto de manifiesto la duda de la calidad del agua vinculando la obra a la necesidad de ejecutar unos tanque de tormentas.

El señor Alcalde indica que este asunto no debe politizarse, que hay que trabajar unidos para conseguir la realización de estas infraestructuras y evitar que el perjudicado sea finalmente el ciudadano.

.- Pregunta en qué situación se encuentra la recepción definitiva de las infraestructuras de alumbrado público, indicando el señor Palencia Rubio que ya ha respondido en otras ocasiones sobre esta cuestión.

.- Pregunta si el apuntalamiento que se produjo de la plaza de toros como consecuencia de la prueba de carga antes citada se mantiene, si está previsto realizar algún tipo de inversión de mejora o de refuerzo aprovechando que se está en trámite elaboración de los presupuestos.

El señor Palencia Rubio recuerda que se realizó ese apuntalamiento no como una medida necesaria sino como un refuerzo recomendado.

D) Por el sr. Serrano López se formuló el siguiente:

.- Se interesa sobre determinadas facturas pendientes de tramitación correspondientes al año 2016 en el ámbito de protección civil, servicio de extinción incendios o de obras y si ello condiciona el cálculo del período medio de pago a proveedores, solicitando en todo caso que se abonen cuanto antes y que si queda alguna otra factura pendiente tramitar que se diligencien a la mayor brevedad.

El señor Interventor explica que estas facturas no entran dentro del cómputo y cálculo del período medio de pago a proveedores manifestando en relación con el cruce de declaraciones que se han producido recientemente en prensa que todos los grupos pueden tener razón en el sentido de que el periodo resultante es de 14,63 días conforme a la fórmula ministerial pero que si se tiene en cuenta la fecha de registro de la factura el periodo es mayor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y ocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 15 de noviembre de 2018
El Oficial Mayor,

vo Bº
El Alcalde,

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 15 de noviembre de 2018
EL ALCALDE,